



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 060/2018

La Paz, 28 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras No. 1355/2017, la cual aprueba el "**REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO**" para el Plan de Estudios Vigente de la Carrera de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/113/2018, enviada por el M.Sc. José Javier Chuquimia Moruchi, Secretario Académico y Dr. F. Alberto Quevedo Iriarte, Vicerrector de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU), referida a la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, de aprobación del Reglamento de "TRABAJO DIRIGIDO" de la Carrera de Economía.

Que, en ese sentido explican que el CAU en sesión Plenaria de fecha 12 de marzo del año en curso, ha tomado conocimiento de la nota FCEF/DECANATO No. 2363/2017, mediante la cual el M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, solicitó la consideración del mencionado Reglamento

Que, efectuada la revisión respectiva, el CAU declaró como procedente el trámite y en consecuencia recomienda su aprobación en el HCU.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Único. Aprobar el "**REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO**" para el Plan de Estudios Vigente de la Carrera de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, cuyo documento original se encuentra adjunto a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
R E C T O R

/alv.

Ing. Alberto Arce Talada
SECRETARIO GENERAL UMSA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS CARRERA DE ECONOMÍA

REGLAMENTO DE TITULACIÓN LICENCIATURA EN ECONOMÍA POR MODALIDAD DE TRABAJO DIRIGIDO

“PLAN DE ESTUDIOS 2012” Y “PLAN DE ESTUDIOS 2012 COMPLEMENTADO”

CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del H.C.U. N° 489/2011 de 26 de octubre de 2011 y Resolución del Comité Ejecutivo del H.C.U. N°803/2016 de 24 de noviembre de 2016, se aprueban los Planes de Estudios vigentes (Plan de Estudios 2012 y Plan de Estudios 2012 Complementado) de la Carrera de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Las modalidades de graduación vigente en la Universidad Boliviana están establecidas en el Artículo 66 del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades (2014).

Entre varias modalidades aceptadas, está el Trabajo Dirigido. Es derecho del estudiante, elegir por voluntad propia la modalidad de graduación.

Artículo 2. DEFINICION

El trabajo Dirigido, es un proyecto de investigación que estudia fenómenos económicos concretos, cumpliendo exigencias metodológicas e identificando una problemática con el propósito de otorgar repuestas, soluciones técnicas y prácticas, para optimizar alternativas de mejora y transformación de las actividades económicas.

El Trabajo Dirigido, es práctico y desarrollado para instituciones públicas o privadas que es supervisado, revisado y evaluado por profesionales designados por estas instituciones interesadas y por la Dirección de Carrera a docentes según la Mención involucrada.



CAPÍTULO II

EL PERFIL DE TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 3. DE LA ELABORACION DEL PERFIL DEL TRABAJO DIRIGIDO

- a) Para la formulación del Perfil de Trabajo Dirigido, debe considerarse el estudio de fenómenos económicos a partir de información documental, estadística y teórica observada, definiendo e identificando el tema, la temporalidad, el objeto de estudio, las categorías y variables económicas, el problema, los objetivos orientados al planteamiento de una solución y explicación de la problemática, el marco teórico que respalda la investigación y la propuesta de alternativas de solución.
- b) En la materia CM 105 Talleres de Métodos y Técnicas de Investigación – Informática y CM 105 Talleres de Métodos y Técnicas de Investigación se inicia, formula y concluye el Perfil de investigación en una de las menciones de los Planes de Estudios.
- c) En la materia de Investigación Aplicada, continúa con el proceso de investigación y se verifica la consistencia de las categorías y variables económicas relacionadas con base a los objetivos del tema de investigación en la mención elegida.
- d) En la Materia de Seminario de Grado I:
 - El estudiante definirá su investigación en la modalidad de Trabajo Dirigido en la Mención definida.
 - Se verifica, perfecciona la consistencia de las categorías y variables económicas, sustentado por su marco teórico y empírico, relacionados con el objeto de estudio identificado, con el problema y se ajusta el diseño tentativo del contenido del proyecto de Trabajo Dirigido y del cronograma de avance de los capítulos.
 - El docente, deberá presentar a la Dirección de Carrera el listado de Temas de Trabajo Dirigido, así como de los estudiantes que aprobaron la Materia, para que posteriormente el estudiante solicite a la Dirección de Carrera la designación de Tutor y Aprobación del tema de Trabajo Dirigido.

Artículo 4. DEL CONTENIDO DE PERFIL DE TRABAJO DIRIGIDO

El contenido referencial para la elaboración del Perfil, es el siguiente:

- a) Identificación del tema de investigación.
- b) Delimitación del trabajo de investigación: temporal, espacial, sectorial y otros.
- c) Planteamiento del objeto de investigación.
- d) Delimitación de categorías y variables económicas del tema de investigación.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- e) Identificación del problema de investigación en forma afirmativa.
- f) Justificaciones, económica, social, institucional y otras.
- g) Planteamiento de objetivos de investigación
 - General: Propuesta de solución.
 - Específicos: Sustento del problema que justifica la propuesta.
- h) Método de investigación.
- i) Marco teórico de acuerdo a las categorías y variables económicas relacionadas al tema.
- j) Diseño tentativo del contenido del proyecto de investigación de Trabajo Dirigido, considerando en forma referencial el siguiente: Capítulo I; Referencia metodológico, Capítulo II; Aspectos de política y normas que regulan los aspectos económicos del tema, Capítulo III; Evidencia empírica de la explicación del problema según objetivos específicos, Capítulo IV; Propuesta de solución.
- k) Cronograma de ejecución de actividades de acuerdo al Diseño Tentativo del contenido referencial.
- l) Bibliografía.
- m) Anexos.

Artículo 5. DE LA APROBACIÓN DEL PERFIL Y DESIGNACION DEL TUTOR

La Dirección de Carrera, se encarga de aprobar el Perfil del Trabajo Dirigido en una de las menciones y designar el Tutor, a través de una Resolución.

La documentación, debe ser presentada en Kardex por el postulante con los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud, dirigida al Director (ra) de Carrera.
- Perfil del Trabajo Dirigido en una de las Menciones, dos ejemplares, mínimo 20 páginas, tamaño de letra 12 y tipo de letra times new roman.
- Fotocopia simple del Certificado de Conclusión de Estudios o Récord Académico emitido por Kardex con materias aprobadas hasta el 7mo. Semestre incluyendo la materia CM 518 Seminario de Grado I, el mismo que tendrá validez hasta la emisión del Certificado de Conclusión de Estudios.
- Formulario ECO-01 Trabajo Dirigido

El procedimiento para la emisión de la Resolución, se realizará previa verificación de la citada documentación por las siguientes Unidades:

- **Kardex Académico:** Recepción y registro de la documentación en fechas programadas y transcripción del Título del Perfil de Trabajo Dirigido en el Sistema de Información académica de la Carrera.
- **Biblioteca Especializada:** Certifica la no existencia de un tema similar al solicitado en el Perfil del Trabajo Dirigido.
- **Kardex Académico:** Recepción y emisión de los documentos a Dirección de Carrera.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- **Dirección de Carrera:** Emite el formulario ECO-02 y la nota de atención para aprobación del tema y designación tentativa del Docente Tutor para el Trabajo Dirigido.
- **Kardex Académico:** Registra y entrega la documentación al estudiante, quien deberá devolver la documentación con la firma de aceptación o rechazo del docente, en un período máximo de 10 días hábiles.
- Una vez aceptado por el docente el nombramiento, la Dirección de Carrera emite la Resolución de aprobación.
- Todas estas actividades se realizarán en un tiempo no mayor a 25 días hábiles (incluyen los 10 días hábiles que se le otorga al docente para la revisión del Perfil de Trabajo Dirigido).

En caso de que el estudiante tenga una carta con el visto bueno firmada por el Docente aceptando la tutoría, la Dirección de Carrera ratifica el compromiso del Docente.

Las fechas de presentación de Perfiles (Cuatro veces o más por año) serán publicadas por la Dirección de Carrera en el Calendario Académico Anual, aprobado por el Honorable Consejo de Carrera.

En el proceso de aprobación, se debe verificar que el Perfil esté relacionado con la mención elegida y que el estudiante tenga aprobada la materia de Seminario de Grado I y todas las asignaturas del séptimo semestre.

El Tutor es Docente titular, contratado, interino o invitado de las áreas de ambos Planes de Estudios, preferentemente imparte docencia en las asignaturas de áreas afines y/o asignaturas de Menciones.

Para aquellos estudiantes que concluyeron el Plan de Estudios 2012 o el Complementado 2012 y que no tienen el Perfil de Trabajo Dirigido en una de las Menciones antes de la aprobación del presente Reglamento, deben elaborar el Perfil considerando el contenido del Artículo 4 del presente Reglamento, para su correspondiente aprobación por la Dirección de Carrera hasta un plazo no mayor a tres años.

Artículo 6. DEL PERFIL Y TUTOR INSTITUCIONAL

El tema objeto de investigación, para la formulación del Perfil del Trabajo Dirigido, debe ser definido y aprobado por instituciones públicas o privadas interesadas, o propuestas efectuadas por el estudiante para dicha entidad en una de las menciones, bajo un convenio interinstitucional apoyado por la Carrera, Instituto de Investigaciones Económicas y UMSA.

La institución pública o privada, debe designar a un profesional como Tutor institucional, para perfeccionamiento o no del Perfil del Trabajo Dirigido con base a la metodología establecida en coordinación con el docente de la materia de Seminario de Grado II o Tutor designado por la Carrera de Economía.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

El Tutor institucional, debe apoyar en proporcionar información y supervisar el cumplimiento al cronograma de avance de actividades propuesto en el Perfil hasta la conclusión y defensa pública del Trabajo Dirigido.

CAPÍTULO III

PROYECTO DE INVESTIGACION DE TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 7. DE LA FORMULACION DEL TRABAJO DIRIGIDO

La formulación del Trabajo Dirigido, se efectúa con base al Diseño Tentativo del Perfil (Inciso j) y al Cronograma de actividades (Inciso k) establecido en el Artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 8. DE LA ESTRUCTURA REFERENCIAL DEL TRABAJO DIRIGIDO

El contenido del Trabajo Dirigido, tiene los siguientes puntos referenciales (adecuado a la Resolución del H.C.U. N° 118/2011):

➤ **Cuerpo Preliminar**

- Portada
 - Nombre de la Institución
 - Universidad Mayor de San Andrés.
 - Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.
 - Carrera de Economía.
 - Logo de la Universidad ubicado en la parte superior izquierda.
 - Título del Trabajo Dirigido.
 - Protocolo de titulación/Propósito de la titulación.
 - Autor.
 - Profesor guía o tutor y relator.
 - Lugar y fecha.
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Tabla de contenido
- Índice de ilustraciones y cuadros
- Resúmenes
- Palabras claves

➤ **Texto**

- Introducción



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Cuerpo de la obra
 - Metodológico Referencial.
 - Conceptos y Teorías.
 - Aspectos de política, normas e institucional.
 - Desarrollo de objetivos.
 - Propuesta de solución

- **Bibliografía**
- **Citas bibliográficas**
- **Notas aclaratorias**
- **Glosario**
- **Material complementario**

- Anexos y apéndices
- Material acompañante
- Publicaciones periódicas

Artículo 9. DEL FORMATO DEL TRABAJO DIRIGIDO

La presentación del Trabajo Dirigido impreso, deberá tener las siguientes especificaciones (adecuado a la Resolución del H.C.U. N° 118/2011):

ESPECIFICACIONES	DETALLE
Tipo de Papel	Blanco Bond de 75 grs. liso
Tamaño de Papel	Carta
Márgenes izquierdo y superior	4 cm.
Márgenes derecho e inferior	2,5 cm.
Espacio Interlineas	1,5 cm.
Tipo de letra	Times new roman
Tamaño de letra	12

- **Paginación**
 - Números romanos en minúscula para el cuerpo preliminar del trabajo comenzando por la página de la portada del trabajo final, que no se enumera pero se considera; se termina en el resumen, y números arábigos para el texto.
- **Copias**
 - Ocho ejemplares empastados y dos en medio digital (archivo WORD y PDF en 2 CD's).
- **Empaste**
 - Empaste en plantilla de encuadernación



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Lomo de trabajo final
- Tapa
- **Presentación en formato digital**
 - Formatos de almacenamiento
 - Procesadores de texto y uso de plantillas
 - Consideraciones para la elaboración electrónica de trabajos finales
 - ✓ Formato de presentación
 - ✓ Estructura de presentación
 - ✓ Notas al pie de página
 - ✓ Figuras o ilustraciones
 - ✓ Tablas y gráficos

CAPITULO IV

DE LA MATERIA DE SEMINARIO DE GRADO II, TUTOR Y RELATOR

Artículo 10. DE LA MATERIA CM-519 SEMINARIO DE GRADO II

- a) En la Materia de Seminario de Grado II, el docente apoya el desarrollo, redacción y conclusión del Trabajo Dirigido en una de las Menciones de acuerdo diseño tentativo del contenido del Trabajo Dirigido definido en el Perfil, establecido en el presente Reglamento.
- b) En la materia CM-519 Seminario de Grado II, el avance del contenido de los capítulos del Trabajo Dirigido, se realizará de acuerdo al diseño tentativo del contenido del Trabajo Dirigido, definido en el Perfil.
- c) Concluido el Semestre, el docente mediante nota dirigida a la Dirección de Carrera, deberá presentar un listado de los estudiantes que aprobaron la materia, adjuntando el proyecto concluido del Trabajo Dirigido.
- d) La aprobación de la materia CM-519 Seminario de Grado II y las restantes asignaturas de los Planes de Estudios, permite al estudiante habilitarse, para solicitar el trámite de su Certificado de Conclusión de Estudios, la designación del Docente Relator para la revisión final del Trabajo Dirigido y posterior Defensa Pública.

Artículo 11. DEL TUTOR DOCENTE DE LA CARRERA

- a) El Tutor, es docente de la Carrera de Economía: titular, contratado, interino o invitado, designado por la Dirección de Carrera a través de una Resolución pertinente.



- b) El docente Tutor, debe orientar, guiar, realizar el seguimiento periódico del Trabajo Dirigido en una de las Menciones hasta la conclusión de acuerdo a las exigencias metodológicas, teóricas y técnicas establecidas en el presente Reglamento.
- c) El Docente Tutor, debe coordinar el avance de los capítulos del Trabajo Dirigido con el Tutor Institucional, así como del planteamiento de las alternativas de solución al problema.
- d) El Docente Tutor, debe informar a la Dirección de la Carrera, mediante carta sobre la conclusión del Trabajo Dirigido y solicitar la designación del Docente Relator.
- e) Una vez que el docente Relator exprese su conformidad sobre la conclusión del Trabajo Dirigido, el docente Tutor, solicita mediante nota a la Dirección de Carrera, la designación del Tribunal Examinador, la fecha y hora para la defensa pública.

Artículo 12. DEL DOCENTE RELATOR

El Docente Relator, es docente de la Carrera de Economía: titular, contratado, interino o invitado, quién es designado por la Dirección de Carrera mediante carta, una vez que:

- a) El estudiante haya aprobado la materia de Seminario de Grado II y concluido el Plan de Estudios.
- b) El Docente Relator, deberá revisar y evaluar el Trabajo Dirigido en un plazo no mayor a 15 días, los ajustes resultantes de las sugerencias en caso de existir, deberán ser absueltas por el postulante, y concluido este proceso de revisión y/o complementación, el docente Relator enviará nota de conformidad a la Dirección de Carrera para continuar con los trámites para la defensa del Trabajo Dirigido.

Artículo 13. DEL PLAZO PARA ELABORACION DEL TRABAJO DIRIGIDO

Los estudiantes regulares de la Carrera de Economía se sujetarán al siguiente plazo de inicio y conclusión de Trabajo Dirigido:

- a) Estudiantes que cumplen el ciclo de las materias, se inicia y concluye el Trabajo Dirigido en una de las Menciones: iniciándose en el primer semestre con la materia CM-105 Talleres de Métodos y Técnicas de Investigación – Informática del Plan de Estudios 2012 o CM-105 Talleres de Métodos y Técnicas de Investigación del Plan de Estudios 2012 Complementado, en esta materia el estudiante concluye el Perfil del proyecto de Investigación, en el Séptimo Semestre con la Materia Investigación Aplicada establece la consistencia de las variables económicas con el tema, en el Octavo Semestre con la materia Seminario de Grado I define y perfecciona el Perfil de Trabajo Dirigido, y en el Noveno Semestre con la Materia Seminario de Grado II concluye el Trabajo Dirigido.



- b) Los estudiantes que concluyeron el Plan de estudios sin el Perfil de Trabajo Dirigido, deben elaborar el mismo; el cual, debe estar relacionado con su Mención y solicitar a la Dirección de Carrera mediante carta la aprobación del Tema de Investigación y la designación del Docente Tutor.
- El estudiante durante la formulación del Perfil de Trabajo Dirigido, debe ser aceptado mediante una carta por una institución Pública o Privada designando al Tutor Institucional como respaldo al desarrollo del trabajo de investigación.
 - El contenido del Perfil de Trabajo Dirigido debe considerar el Artículo 4 del presente Reglamento.
 - El plazo para la conclusión del proyecto de Investigación de Trabajo Dirigido, tiene un máximo de 12 meses a partir de la emisión de la Resolución correspondiente; el cual, puede ampliarse por 6 meses adicionales en concordancia al Formulario **“ECO-03 Ampliación Plazo para Presentación de Trabajo Dirigido”**.

CAPÍTULO V

DEFENSA DEL TRABAJO DIRIGIDO

Artículo 14. DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Los estudiantes para la defensa del Trabajo Dirigido, deben realizar el trámite ante la División de Gestiones Admisiones y Registros de la UMSA de acuerdo a normativa vigente, una vez que:

- a) Obtenga el Certificado de Conclusión de Estudios.
- b) Nota de suficiencia del Trabajo Dirigido del docente Tutor y del docente Relator.

Con base al informe favorable del docente Relator el Tutor debe solicitar a la Dirección de Carrera la fijación de fecha y hora para la defensa o sustentación del Trabajo Dirigido, en fechas establecidas por la Carrera

Las fechas de defensa o sustentación de Trabajo Dirigido, se establecen **“cuatro veces por año o más”**, las cuales serán publicadas por la Dirección de Carrera en el Calendario Académico Anual aprobado por el Honorable Consejo de Carrera, así como las modificaciones si correspondieran.

Artículo 15. DEL TRIBUNAL



El Tribunal Examinador, estará conformado por tres docentes de la Carrera de Economía y es designado por la Dirección de Carrera, del cual no forman parte los docentes Tutor y Relator de la Carrera ni el Tutor Institucional. Los docentes del tribunal serán preferentemente del Área o Especialidad correspondiente al tema de la investigación.

En caso de inasistencia de un docente del Tribunal, el Director de la Carrera de Economía o el Director del Instituto de Investigaciones Económicas, podrán suplir.

La asistencia de los miembros del tribunal, así como del Tutor y Relator de la Carrera será considerada para fines de evaluación anual docente.

Artículo 16. DE LA DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO

El Tribunal Examinador, antes de asistir a la Defensa, debe contar con el Trabajo Dirigido para la lectura, 15 días calendario antes de la fecha de Defensa y Sustentación Pública.

El estudiante, debe presentar ocho ejemplares empastados y dos en medio digital (archivo WORD y PDF en 2 CD's). El destino de estos documentos es el siguiente:

- Tres ejemplares para miembros del Tribunal Examinador.
- Tres ejemplares para docentes Tutor, Relator y Tutor Institucional.
- Dos ejemplares incluyendo los dos CD's para la Biblioteca de la Carrera y la Biblioteca Central en el momento de realizar los trámites de su graduación.

Artículo 17. DE LA DEFENSA

La Dirección de Carrera organiza el Tribunal Examinador designando un Presidente que recaerá en el Docente Titular de mayor antigüedad, con asistencia de los docentes Tutores y Relator.

La defensa y sustentación oral es un acto solemne, por lo que deberá ser público. La fecha, hora y lugar serán fijadas por la Dirección de la Carrera de acuerdo a la programación en el calendario académico.

En la defensa, el proponente presentara, el cuerpo principal del Trabajo Dirigido en un tiempo de 30 minutos. Posteriormente el Tribunal realizará las preguntas que considera necesarias para proceder con la evaluación correspondiente, cuya calificación final será de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente norma.

Los docentes Tutor y Relator de la Carrera, así como el Tutor Institucional, tienen la facultad de informar y aclarar sobre la conclusión del trabajo de investigación.



CAPÍTULO VI

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 18. DE LA CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA DE TRABAJO DIRIGIDO

La calificación final debe ser consensuada por los miembros del Tribunal Examinador en sesión reservada, de la que pueden participar solo con voz los docentes Tutor y Relator, y Tutor Institucional.

La calificación final será registrada en el Acta de Defensa de acuerdo con la siguiente escala:

PUNTAJE	VALORACION	OBSERVACIONES
De 51 a 79	Buena	Aprobado
De 80 a 89	Sobresaliente	Aprobado con felicitaciones y recomendación de publicación
De 90 a 100	Excelente	Aprobado con mención honorífica y recomendación de publicación

FUENTE: Artículo 41, Pág. 448 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación del XII Congreso Nacional de Universidades - La Paz, Bolivia 2014.

Artículo 19. DE LAS EXCEPCIONALIDADES

En caso de que el Tribunal Examinador establezca la necesidad de efectuar complementaciones y/o ajustes al Trabajo Dirigido de carácter no estructural, en un plazo máximo de 15 días, el postulante con la supervisión de los tutores y/o Relator, debe efectuar esas complementaciones y/o ajustes. Si considera pertinente el Tribunal Examinador, en el Acto de Defensa debe proceder con la calificación de aprobación correspondiente.

Si el Tribunal Examinador de la defensa, considera insatisfactoria la misma, se reprogramará la defensa definitiva con los ajustes sugeridos en un plazo máximo de 30 días calendario.

Artículo 20. DE LA APROBACIÓN CON VALORACION DE EXCELENCIA

La Dirección de la Carrera, en consideración al presupuesto disponible publicará en la Revista del Instituto de Investigaciones Económicas o en algún medio de difusión escrita el resumen del Trabajo Dirigido.

Artículo 21. DERECHOS DE AUTORIA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

La Universidad Mayor de San Andrés, tiene los derechos de autoría del Trabajo Dirigido y serán cedidos los resultados de la investigación para su implementación a la Institución que apoyó con información y logística para su conclusión, como aporte de la Carrera y Universidad, a partir de la fecha de la señalada defensa.

Artículo 22. DE LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA

De acuerdo a la Malla Curricular de los Programas de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2012 o Plan de Estudios 2012 Complementado), la primera Malla Curricular aprobada por Resolución Universitaria HCU N° 489/2011 de 26 de octubre de 2011, y la segunda aprobada por Resolución del Comité Ejecutivo del H.C.U. N° 803/2016 de 24 de noviembre de 2016, el estudiante de la Carrera de Economía concluye el Programa de Licenciatura con su Trabajo Dirigido aprobado en Defensa y Sustentación Pública, como otra de las modalidades de graduación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 23. DE LOS REZAGADOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1983

Los estudiantes que concluyeron el Plan de Estudios de 1983, deben acogerse al Reglamento de Tesis de Grado anterior, o acogerse al Programa Excepcional de Titulación de Antiguos Estudiantes No Graduados (PETAENG), si la conclusión de estudios corresponde a tres (3) años o más.

Es dado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 28 de marzo del 2018.